



02 SEP 2021



Resolución Directoral UGEL.S. N° 003644 - 2021

Visto el Informe N° 0321-2021/GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL-S-AADM-APERS, Expediente N° 19645 del 06/08/2021, Informe Escalafonario N° 000807-2021; y demás documentos adjuntos en un total de seis (06) folios útiles.

CONSIDERANDO

Que, con expediente N° 19645 del 06/08/2021, El Director de La Institución Educativa N° 14785 - SULLANA que se indica en la parte resolutive de la presente resolución y la conformidad en razón del servicio otorga al derecho de la licencia sin goce de haber en marco de la R.V.M. N°123-2021-MINEDU; hace llegar solicitud de licencia sin goce de remuneraciones de la profesora **CELI ALAMEDA, MARIA DEL ROSARIO**; a partir del 02/08/2021 al 30/09/2021, y el Informe Escalafonario N° 00807-2021.

Que, de acuerdo a la 7ª disposición complementaria transitoria del D.S. 004-2013-ED Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial. En tanto se implementen las Área de Formación Docente, Innovación e Investigación, excepcionalmente los profesores podrán solicitar licencia sin goce de remuneración por motivos particulares, para desempeñar las funciones que requieran en dichas áreas. En estos casos, la duración de la licencia puede ser mayor al establecido en el literal a) del artículo 197 del presente Reglamento. Y en atención al OFICIO MULTIPLE N° 025-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, los profesores de carrera podrían solicitar ampliación de licencia sin goce de remuneración en el marco de la Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial como Coordinador de Intervenciones pedagógicas.

Que, en el D.S. N° 004-2013-Ed, Artículo 182° señala que el responsable del Escalafón Magisterial de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada llevara un control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad;

Que, analizados los documentos adjuntos se debe proceder a conceder licencia sin goce de remuneraciones, y estando a lo expuesto en el Informe N° 0321-2021/GOB.REG. PIURA-DREP-UGEL.S-AADM.PERS.

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana.

De conformidad con los dispositivos legales vigentes Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021., Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General", R.E.R. N° 935-2003-GOB-REG-PIURA-PR y en uso de las facultades que le confiere la RDR N° 1136 del 09/02/2021.

SE RESUELVE:

1° CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES PARA DESEMPEÑARSE COMO FORMADOR TUTOR DEL NIVEL SECUNDARIO- CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA UGEL CHULUCANAS DE LA REGION PIURA AL SERVIDOR QUE A CONTINUACION SE DETALLA:

CELI ALAMEDA, MARIA DEL ROSARIO - PROFESORA EN LA I.E. N° 14785 - SULLANA

CODIGO MODULAR	CODIGO DE PLAZA	JORNADA LABORAL	EXPEDIENTE N°	INICIO	TERMINO	DIAS
1003652447	527424812511	30 horas	19645 del 06/08/2021	02/08/2021	30/09/2021	59

2° El Área de Escalafón es el responsable de llevar el control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad; según lo dispuesto en el Art. 182° del D.S. N° 004-2013-ED

3° NOTIFIQUESE al Profesor **CELI ALAMEDA, MARIA DEL ROSARIO**; en su domicilio: Urb. López Albuja Mz H Lt 22 II Etapa - Sullana.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Prof. Juan Carlos Moran Rosillo
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL - SULLANA